TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONSERVACION DE PAVIMENTOS FLEXIBLES EN CALZADA Y OTROS, INCLUYE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS, PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA EMP. PE-3S (ABRA TOCCTO) – QUEROBAMBA – PUQUIO, TRAMO: KM 275+000 AL KM 338+560, RUTA PE-32A.

1. ÁREA USUARIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Área Técnica de la Unidad Zonal XIV con domicilio en Jr. Paraguay N° 222 Mz. N Lote 6 – Urbanización Sector Público - Ayacucho, distrito de Ayacucho, Región Ayacucho, Teléfono No 066-312128, RUC No 20503503639, Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

SERVICIO DE CONSERVACION DE PAVIMENTOS FLEXIBLES EN CALZADA Y OTROS, INCLUYE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS, PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA EMP. PE-3S (ABRA TOCCTO) – QUEROBAMBA – PUQUIO, TRAMO KM 275+000 AL KM 338+560, RUTA PE-32A.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una persona natural o jurídica que brinde el Servicio de Conservación de Pavimentos Flexibles en Calzada y Otros, Incluye Equipos y Herramientas, Para el Mantenimiento Rutinario de la Carretera Emp. PE-3S (Abra toccto) – Querobamba - Puquio, Tramo Km 275+000 al Km 338+560, Ruta PE-32A.

Acorde al "Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial" aprobado mediante la Resolución Directoral N° 08-2014-MTC/14 (27.03.2014) y Resolución Directoral Nº 05-2016-MTC/14 (25.02.2016); así como, en lo que corresponda al Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción (EG-2013), actualizado a Junio 2013 mediante la Resolución Directoral Nº 22-2013-MTC/14 (07.08.2013), y el Manual: Especificaciones Técnicas de Pinturas para Obras Viales, aprobado mediante la Resolución Directoral N°02-2013-MTC/14 (22.02.2013).

También podrán participar las MICROS Y PEQUEÑAS EMPRESAS que cumplan los requisitos establecidos en la Ley y en el Reglamento de las Contrataciones del Estado vigentes.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Brindar a los usuarios un medio de transporte eficiente y seguro que contribuya a la integración económica y social de la región y el país; así como la preservación, conservación, mantenimiento y operación de la infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, por lo que se requiere contratar los servicios de una empresa que dotará del servicio de parchado superficial y profundo en calzada, limpieza calzada, cunetas y otros, incluye equipos y herramientas, Para el Mantenimiento Rutinario de la Carretera Emp. PE-3S (Abra toccto) – Querobamba - Puquio, cumpliendo así con los objetivos estratégicos y específicos del Plan Operativo Institucional, concordantes con el Plan Estratégico Institucional. La referencia es la siguiente:

Meta: 305 Mantenimiento Rutinario de la Carretera Emp. PE-3S (Abra Toccto) – Querobamba – Puquio, Ruta PE-32A

Expediente: I-49234-2026
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=lMbjbfOnY18=

5. DESCRIPCION DEL SERVICIO

4.1 ACTIVIDADES.

- Desarrollar los trabajos necesarios que comprendan la ejecución correcta y a satisfacción de la supervisión del servicio prestado.
- Realizar las actividades de conservación de pavimentos flexibles en calzada y otros, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas del Manual de Mantenimiento o Conservación vial, Capitulo 400 Conservación de Pavimentos Flexibles en Calzada y Bermas.
- Es responsabilidad del CONTRATISTA disponer de los equipos necesarios en forma oportuna para ejecutar las actividades de Mantenimiento o Conservación Rutinaria, con la finalidad de cumplir con los niveles de servicio, resultados o estándares exigidos.
- En términos generales, los trabajos que comprenden las actividades del Mantenimiento o Conservación Rutinaria son los siguientes:

Item	Descripción	Und.	Metrado	Nota
100	**PRELIMINARES**			
103	MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	glb	1.33	
200	**CONSERVACION DE PLATAFORMA Y TALUDES**			
201	LIMPIEZA DE CALZADA Y BERMAS	km	20.00	
400	**CONSERVACION DE PAVIMENTOS FLEXIBLE EN CALZADA Y BERMA**			
410	PARCHADO SUPERFICIAL EN CALZADA	m2	2,000.00	
415	PARCHADO PROFUNDO EN CALZADA	m2	800.00	
600	**CONSERVACION DE DRENAJE SUPERFICIAL**			
601	LIMPIEZA DE CUNETAS	m	20,000.00	

Las actividades y cantidades indicadas en el cuadro anterior son referenciales; no obstante, atendiendo a que, en el presente contrato u orden de servicio, la conservación será controlada por indicadores de niveles de servicio, (no por ejecución ni avance de metrados de las actividades), el CONTRATISTA evaluará y ejecutará todas las actividades que se requieran y cuantas veces sean necesarias con la finalidad de cumplir con el nivel de servicio exigido y al costo ofertado.

Las actividades que requieran maquinarias y/o equipos que no forman parte de los recursos a ser provistos por el CONTRATISTA serán provistas por la entidad.

4.2 PROCEDIMIENTOS DE EJECUCION DEL SERVICIO.

Las actividades de "Conservación Rutinaria" son ejecutadas desde el primer día de inicio efectivo del servicio en el tramo señalado en el presente documento, con la finalidad de mantener la vía transitable durante el plazo del servicio.

Todas las actividades de Conservación Rutinaria se deberán ejecutar de acuerdo a la normatividad vigente aplicable: "Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial" aprobado mediante la Resolución Directoral N° 08-2014-MTC/14 (27/03/2014); así como en lo que corresponda al Manual de Carreteras Especificaciones Técnicas Generales para Construcción (EG-2013). Actualizado a junio del 2013 mediante la Resolución Directoral N° 22-2013-MTC/14 (07/08/2013), también del Manual de Dispositivos de

Expediente: I-49234-2026
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=lMbjbfOnY18=

Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras, en lo que corresponda respectivamente.
Es responsabilidad del CONTRATISTA disponer del personal, equipos y herramientas necesarias en forma oportuna para ejecutar las actividades de Conservación Rutinaria, con la finalidad de cumplir con los niveles de servicio, resultados o estándares exigidos.
La Entidad proporcionará al CONTRATISTA los recursos: equipamiento, infraestructura, soporte u otros recursos que no forman parte de la capacidad técnica del CONTRATISTA, que se necesiten para los trabajos de Mantenimiento Rutinario, de acuerdo a la programación y distribución que realice el Ingeniero Supervisor de Tramo, previa coordinación con la Jefatura Zonal.

El CONTRATISTA, por su parte proporcionará la mano de obra, vehículos, equipos menores, herramientas, vestuarios, equipos de protección personal e implementos de seguridad de acuerdo con las disposiciones legales vigentes al respecto. El servicio se efectúa bajo la modalidad de Servicio de Terceros, siendo un servicio específico y determinado, queda claramente entendido y establecido que el personal de la empresa no tendrá ningún vínculo laboral con La Entidad.

El CONTRATISTA, deberá realizar los trabajos de Mantenimiento Rutinario de acuerdo al Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial" aprobado mediante la Resolución Directoral N° 08-2014-MTC/14 (27/03/2014), así como las coordinaciones entre EL CONTRATISTA y el Ingeniero Supervisor Responsable del Tramo.

De darse la necesidad de ejecutar otras actividades, se coordinará con el Supervisor o responsable del Tramo. Es necesario indicar que la Transitabilidad de la vía es de mayor importancia.

4.3 PLAN DE TRABAJO.

No corresponde

4.4 INFORMES MENSUALES.

Con el objeto de llevar un control técnico y administrativo adecuado que permita verificar el cumplimiento de las metas físicas y recursos financieros, EL CONTRATISTA Conservador deberá presentar los Informes Mensuales del Servicio. Como sigue:

a. Procedimiento y Plazos.

El Contratista presentará el Informe Mensual del Servicio por mesa de partes de la Unidad Zonal Ayacucho en horario de lunes a viernes 8:30 – 01:00 pm y de 2.00 a 5.30 pm, dirigido al Ingeniero Supervisor o responsable del tramo designado por la Unidad Zonal Ayacucho, como plazo máximo al quinto (05) día calendario del mes siguiente, después de haberse cumplido la prestación del servicio.

El ingeniero supervisor realizará la revisión del informe y otorgará la conformidad del servicio, luego se remitirá el Informe Mensual del Servicio aprobado para el trámite respectivo de pago a la jefatura Zonal XIV Ayacucho.

(*) En caso el quinto día corresponda a un sábado o domingo considerar el día viernes anterior, para la presentación de los informes.

Expediente: I-49234-2026
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=lMbjbfOnY18=

b. Contenido del Informe Mensual del Servicio.

El expediente del Informe Mensual del Servicio deberá contener el siguiente contenido mínimo:

- Carta de Presentación.
- Copia de Factura debidamente llenada indicando el mes correspondiente (con crédito a 30 días).
- Informe Técnico del Servicio Prestado, que debe contener:
    1. Caratula.
    2. Índice
    3. Informe de presentación
    4. Plano de ubicación y plano Clave.
    5. Datos Generales.
        - N° de contrato:
        - Proyecto:
        - Carretera:
        - Ruta, Categoría:
        - Corredor Vial, Tramo, Longitud:
        - Ancho de rodadura, Berma:
        - Tipo de pavimento:
    6. Memoria resumen.
    7. Resumen de Metrados.
    8. Sustento de Metrados
    9. Resumen de Valorizaciones.
    10. Valorización del Servicio.
    11. Relación de Material (de la entidad) Utilizado por Partida/actividad.
    12. Relación de personal Empleado.
    13. Relación de Equipo Utilizado.
    14. Relación de Herramientas utilizadas.
    15. Descripción de la Actividades Ejecutadas (Desarrollo del Servicio y su cumplimiento) en formato de Cuaderno de Ocurrencias y/o Actividades de Mantenimiento.
    16. Panel Fotográfico.
    17. Copia del Contrato.
    18. Conclusiones y Recomendaciones.
    19. Anexos.
        - Constancia de haber pagado los impuestos correspondientes a: (SCTR pensión y Salud) vigente, con su respectivo comprobante de pago.
        - Planilla de remuneraciones (PDT PLAME), y los correspondientes pagos de:
            - Seguro de vida ley
            - Sistema de Pensiones (AFP/ONP)
            - Salud (Essalud/SIS)
            - SCTR (Pensión y Salud)
            - Asignación Familiar
            - Gratificación
            - CTS, y otros beneficios sociales de corresponder.

Expediente: I-49234-2026
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=lMbjbfOnY18=

- Boletas de Pago del personal, debidamente firmadas por el trabajador, en señal de conformidad de que EL CONTRATISTA cumple con los pagos al personal de campo, adjuntando los respectivos voucher de depósito.

c. Forma de presentación

La presentación de la documentación será en dos ejemplares (01 original y 01 copias) y Los documentos que hayan sido remitidos previamente por la Plataforma de Mesa de Partes Virtual, en caso de ser requeridos por el área usuaria en formato físico (papel), deberán presentarse mediante una carta formal, en un plazo no mayor de 02 días calendarios posterior a la presentación por mesa de partes virtual, de la siguiente manera:

- El número del documento presentado y el número de expediente generado en la Mesa de Partes Virtual, a fin de garantizar la correcta vinculación de la documentación.
- El detalle del Anexo, con la relación precisa de los documentos que se presentan en físico.

Nota: Todas las hojas de los ejemplares deberán tener la firma del Representante Legal del Contratista Conservador y estar foliadas.

4.5 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD.

La ENTIDAD a través de la Unidad Zonal XIV Ayacucho, para el cumplimiento del servicio, dispondrá para el tramo los siguientes recursos:

a. Materiales (en almacén del proyecto):

Según necesidad y previa coordinación con el Ingeniero Supervisor.

- Emulsión asfáltica
- Arena gruesa
- Piedra Chancada de ½" a ¾"
- Pintura
- otros

b. Equipos y/o maquinarias (operada):

Según necesidad y previa coordinación con el Ingeniero Supervisor.

- 01 retroexcavadora.
- 01 camión volquete.

4.6 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR.

a. Equipo de Protección Personal:

El proveedor del servicio, contara con el EPP mínimo requerido.

DESCRIPCION DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)	UNID.	CANTIDAD
Casco: ANSI Z89.1.2003 y/o NTP 228.	Und.	11
Botas: ANSI Z41/NTP 300/ASTM F2412-05/ASTM F2413-05	Und.	11

Expediente: I-49234-2026
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=lMbjbfOnY18=

Lentes: ANSI Z87 + 1/NTP 392.002/EN 166-2001	Und.	11
Guantes: OSHA 1910	Und.	11
Pantalón/camisa con cinta reflectiva: ANSI (CLASE 1, 2,3) / ISEA 107-2004.	Und.	11
Tapones auditivos: ANSI S3.19	Und.	11
Respirador	Und.	11

El uniforme de todo el personal deberá ser de color naranja, con las respectivas cintas reflectivas.

Nota:
Los equipos de protección personal (EPP) deben ser nuevos, y estar de acuerdo a la ley 29783 Seguridad y Salud Ocupacional y DS. 005-2012-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo. **(Acreditar con Declaración Jurada).**

6. PERFIL DEL POSTOR

A	**DEL POSTOR**
A.1	**CAPACIDAD LEGAL**
	<u>Requisitos:</u> • Contar con RNP (Registro Nacional de Proveedores) vigente. • Contar con RUC (Registro Único de Contribuyentes) Activo y Habido. • Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta, en el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda. Promesa de consorcio con firmas legalizadas, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de los integrantes. El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades. **<u>Acreditación:</u>** • Copia Simple de RNP vigente, acreditar con copia simple. • Copia Simple de la Ficha RUC vigente, acreditar con copia simple. • Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento analógico, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por Registros Públicos. Promesa de consorcio con firmas legalizadas.
A.2	**CAPACIDAD TÉCNICA**
A.2.1	**EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO**
	<u>Requisitos:</u> Contar con personal mínimo requerido.

DESCRIPCIÓN	UNID.	CANTIDAD
Capataz	Und.	01

Expediente: I-49234-2026
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=lMbjbfOnY18=

Peón	Und.	08

.

Requisitos:

Contar con herramientas manuales.

DESCRIPCIÓN DE LAS HERRAMIENTAS MANUALES	UNID.	CANTIDAD
Palas c/mango de madera.	Und.	08
Picos	Und.	08
Rastrillos para asfalto	Und.	04
Carretillas	Und.	02
Escoba de paja	Und.	30
Rastrillo	Und.	04
Machete	Und.	04
Brocha 2"	Und.	04
Brocha 4"	Und.	04
Lija de cemento	Und.	10

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler, declaración jurada u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Requisitos:

Contar con Equipos de Protección Colectiva (EPC).

DESCRIPCION DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA (EPC)	UNID.	CANTIDAD
Conos de seguridad (mínimo de 75cm) con dos franjas de material reflectivo flexible blanco.	Und.	08
Tranqueras de Seguridad.	Und.	02
Paleta doble cara con la señal de PARE (color rojo con letras blancas) y señal de SIGA (color verde con letras blancas).	Und.	02

Caballete de 1.20m x 1.00m

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler, declaración jurada u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Expediente: I-49234-2026
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=lMbjbfOnY18=

	Materiales, equipos e instalaciones. ***Nota: Las herramientas, vestuarios y equipos de protección colectiva (EPC) deben estar en buenas condiciones de acuerdo a la ley 29783 Seguridad y Salud Ocupacional y DS. 005-2012-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.***
	Requisitos: Relación de vehículos y/o Equipo Mecánico Mínimo a. 01 combi o Minibús operada, que tenga como año de Fabricación: 2015 o superior y como mínimo. Debe tener los siguientes instrumentos de seguridad (acreditar con declaración jurada): • Alarma de Reversa • Avisos Refractivos • Botiquín • caja de herramientas • Cinta refractiva • Conos de seguridad • Cuñas de seguridad • Extintor y Soporte • Tiro de Arrastre • Cinturón de Seguridad • Neumáticos en buen estado • Documentos en regla (SOAT, tarjeta de propiedad, certificado de Inspección vehicular, SCTR (pensión y Salud) del conductor, licencia de conducir AII-b mínimo, etc.). b. 01 camión baranda operada, con una antigüedad mínima del año 2016, con carga útil de 4 Tn o superior. Debe contar con los siguientes instrumentos de seguridad (acreditar con declaración jurada): • Alarma de reverso. • Avisos reflectivos. • Botiquín (Equipado) • Caja de herramientas (llaves) • Cinta reflectiva. • Cuña de seguridad. • Extintor y soporte con fecha vigente • Llanta de repuesto • Tiro de arrastre y cable de remolque • Cinturones de seguridad en cada asiento. • Neumáticos en buen estado. • Conos de seguridad. • Triángulo • Gata. • Medidor de aire. • Documentos en regla (SOAT, tarjeta de propiedad, certificado de Inspección vehicular, SCTR (pensión y Salud) del conductor, licencia de conducir AII-b mínimo). c. 01 plancha compactadora de 8 HP o superior. d. 01 mezcladora de Concreto Tipo Trompo de 11p3 mínimo.

Expediente: I-49234-2026
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=lMbjbfOnY18=

	El uso de equipos por parte del CONTRATISTA, es permanente para el traslado de los materiales como emulsión asfáltica, arena gruesa, equipos, herramientas, etc. La constatación y verificación del cumplimiento de las características técnicas, operatividad e instrumentos de seguridad y herramientas del vehículo, serán verificados permanentemente durante el tiempo que dure el servicio por el personal de la supervisión. **Acreditación:** Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. (Por cada Vehículo y/o máquina.) ***(*) Nota: Adjuntar tarjeta de propiedad de cada vehículo.***
A.3	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (02) veces el valor referencial, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores declaren tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 31,000.00 (Treinta y Uno Mil con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran servicios similares a los siguientes: • Conservación y/o Mantenimiento Rutinario y/o Periódico o la combinación de los términos anteriores, de Puentes y/o Carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o soluciones básicas. • Construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación o la combinación de los términos anteriores, de Carreteras Pavimentadas a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas). • Conservación y/o Mantenimiento Rutinario y/o Periódico o la combinación de los términos anteriores, por Niveles de Servicio, de Carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o soluciones básicas. **Acreditación:** La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[1], correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

[1] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

Expediente: I-49234-2026
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=lMbjbfOnY18=

	En caso de PYME deberá presentar su REMYPE. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acrediten contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerara, para la evaluación las veinte (20) primeras contrataciones. En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones referido a la Experiencia del Postor. En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
B	**DEL PERSONAL PROPUESTO**
B.1	**CAPACIDAD LEGAL**
	<u>CAPATAZ</u>

"… el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(…)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Expediente: I-49234-2026
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=lMbjbfOnY18=

	Requisitos: - Persona natural con DNI Vigente. - Experiencia de dos (02) años mínimo en el cargo, en la ejecución de servicios iguales y/o similares en instituciones públicas y/o privadas. (*) - No tener antecedentes penales ni policiales. - Equipo de Comunicación móvil. ***(*) Servicios o actividades similares: servicios de construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o conservación vial rutinaria y/o periódica, de carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o soluciones básicas.*** **Acreditación:** - Copia Simple legible del DNI Vigente. - Declaración jurada de no tener antecedente penales ni policiales. - Equipo de Comunicación móvil, Acreditar con Declaración Jurada. ***Nota: La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia*** ***Las constancias, conformidades, certificados de trabajo deben contener los datos de contacto de la empresa como su correo electrónico y número de teléfono, para facilitar la comunicación con el empleador.***
	PERSONAL DE CAMPO (**) **Requisitos:** - Persona natural con DNI Vigente. - Declaración Jurada de no tener antecedentes penales. - Con Disponibilidad Inmediata. ***(**) Al momento de la notificación de la Buena Pro, acreditar con la capacidad legal (copia de DNI vigente) y la relación de trabajadores.***
	Nota: ***El Personal Propuesto debe:*** ***Contar con un seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR- SALUD y SCTR- PENSION), contratado directamente con una entidad aseguradora debidamente autorizada y acreditada por la autoridad competente, no siendo válido aquel gestionado únicamente a través de un corredor o bróker de seguros, por el tiempo que dure el servicio, el mismo que deberá ser acreditado con la respectiva póliza una vez adjudicado el servicio (Con su factura correspondiente), para la emisión de la respectiva orden de servicio. (El proveedor debe figurar como contratante y asegurado en la póliza).*** ***Para el perfeccionamiento del contrato u Orden de Servicio, el Contratista deberá presentar los exámenes médicos pre-ocupacionales en todo el personal propuesto, realizado por un Centro de Servicios de Salud Ocupacional autorizado por el MINSA, adjuntando copia del comprobante de pago correspondiente a fin de verificar la realización de los mismos***

Expediente: I-49234-2026
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=lMbjbfOnY18=

7. ENTREGABLES

Con el fin de sustentar el servicio prestado, el CONTRATISTA deberá presentar los entregables y a las indicaciones del CONTRATANTE, de tal forma que se sustente técnica y objetivamente los servicios prestados.

ENTREGABLE	PLAZO DE ENTREGA
Entregable N° 01	De los 08 días calendario de iniciado el servicio
Entregable N° 02	De los 39 días calendario de iniciado el servicio

7.1 Procedimientos y plazos

El quinto día calendario del mes siguiente de haberse cumplido la prestación del servicio, el Contratista deberá remitir al supervisor del Tramo designado por la Jefatura Zonal XIV AYACUCHO, el expediente del Informe Mensual del Servicio.

7.2 Contenido del expediente del Informe Mensual del Servicio

El expediente del Informe Mensual del Servicio deberá tener el contenido mínimo descrito en el ítem 4.4 – b.

8. PLAZO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO.

El plazo para la ejecución del Servicio será de Treinta y Nueve (39) días calendarios, se computa a partir del día siguiente de suscrito el contrato u notificación de la orden de servicio.

El Servicio se suspenderá según sea el caso de forma temporal o definitiva, cuando PROVIAS NACIONAL evalúe y determine ejecutar intervenciones mayores en las carreteras (como Rehabilitaciones, Mejoramientos, Concesiones u otros) materia de otro proceso de selección o por Convenios, para lo cual se realizará los deductivos que correspondan, sin que esto genere derechos a reclamos por parte del PROVEEDOR. Para ello PROVIAS NACIONAL realizará la comunicación respectiva. De ser el caso se reiniciará el servicio cuando lo determine PROVIAS NACIONAL, teniendo en cuenta las variantes en las condiciones del tramo, y de ser el caso reformulando el Plan de Trabajo en lo que corresponda según lo determine PROVIAS NACIONAL.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

La presentación del servicio se ejecutará en la Carretera Pavimentada Tramo: Emp. PE-3S (Abra Toccto) - Querobamba - Puquio, Ruta PE-32A, tramo Km 275+000 al Km 338+560, con una longitud de 63.560 Km.

REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITOS
AYACUCHO	LUCANAS	CARMEN SALCEDO, PUQUIO.

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La conformidad del bien será otorgada por el Ingeniero supervisor en un plazo máximo de siete (7) días contabilizado del día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del

Expediente: I-49234-2026
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=lMbjbfOnY18=

entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista períodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes, servicios y/o consultorías manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la entidad contratante no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

11. MODALIDAD DE PAGO.

Suma alzada.

12. FORMA DE PAGO Y PENALIDADES.

El pago se efectuará en forma mensual después de realizada la prestación, presentación del informe mensual y otorgada la conformidad del servicio por el Ingeniero Supervisor.
El pago se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguiente de otorgada la conformidad del servicio, incluirán todos los tributos y cualquier otro concepto que puede incidir sobre el costo del servicio.

El pago se realizará de la siguiente manera:

TRAMO	UND.	8 DIAS	39 DIAS
Emp. PE-3S (Abra Toccto) - Querobamba - Puquio, Ruta PE-32A, Km 275+000 al Km 338+560	%	20.51%	79.49%

En la conformidad deberá precisarse las penalidades que corresponden por omisión o incumplimiento de los términos de referencia del servicio, para la respectiva ejecución de los descuentos en tesorería zonal, de corresponder.

El pago obligatoriamente, se efectuará a través del abono directo en la respectiva cuenta corriente bancaria, abierta en las entidades del sistema financiero nacional, para lo cual, el proveedor deberá comunicar a Tesorería de la Unidad Zonal, su Código de Cuenta Interbancario (CCI), para su validación mediante una carta de autorización correspondiente.

PENALIDADES.

Se aplicará penalidad por mora, conforme a lo dispuesto en el artículo 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, PROVÍAS NACIONAL le aplicará en todos casos, una penalidad por cada día de

Expediente: I-49234-2026
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=lMbjbfOnY18=

atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto vigente del contrato o, de ser el caso del ítem correspondiente.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde F tiene los siguientes valores:
F= 0.40 Para bienes y servicios.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulte imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

13. OTRAS PENALIDADES. -

De acuerdo al tipo de contratación el área usuaria podrá establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deberán ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se deberá precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la de aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

A continuación, se indica la relación de penalidades y/o multas en el servicio:

Otras penalidades			
N°	**Supuestos de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
1	Penalidad por mal uso de materiales entregados por la zonal	De acuerdo a la valorización del Supervisor de Tramo designado por la Jefatura Zonal.	El uso inadecuado por parte del CONTRATISTA de los recursos entregados por PROVIAS NACIONAL, será deducido de acuerdo a la evaluación y valorización del Supervisor de Tramo designado por la Jefatura Zonal

Expediente: I-49234-2026
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=lMbjbfOnY18=

2	Penalidad por deficiencia en el cumplimiento de niveles de servicio (resultado del nivel de servicio)	Penalidad x Def. NS = 30% UIT x Long. del tramo x (100% - NST)	El incumplimiento de los niveles de servicio es aquella diferencia resultante de contrastar los estándares exigidos en el contrato para cada momento y tramo específico, con el resultado de dicha medición. Se aplican las planillas y procedimientos contenidos en los anexos de los presentes Términos de Referencia.
3	Penalidad por inasistencia del personal	Multa diaria por Ausencia del Capataz o Maestro de Obra S/. 60.00 Multa diaria por Ausencia de cada obrero S/. 50.00	La inasistencia injustificada de algún trabajador será penalizada de acuerdo al control de asistencia realizada por la supervisión.
4	Penalidad por no usar el equipo de protección personal	Penalidad diaria = S/. 50.00 por cada trabajador.	El personal del contratista deberá realizar sus labores en campo, utilizando el equipo mínimo de seguridad personal (caso, chaleco, guantes, botas, etc.), en caso de incumplimiento, se aplicará la penalidad correspondiente, por cada día de falta y por cada trabajador.
5	Penalidad por no presentar a tiempo los informes mensuales	Penalidad diaria = S/. 100.00 por cada día de atraso.	En caso de incumplimiento en tiempo (plazo de presentación) y forma (contenidos conforme a lo solicitado) de la presentación del Informe Mensual (digital y físico) en Mesa de Partes de la Oficina Zonal Ayacucho de Provias Nacional, se le aplicará una penalidad diaria por cada día calendario de atraso de la presentación del Informe Mensual. Se aplica también en caso de atrasos en la presentación de absolución de observaciones con respecto al plazo otorgado por la Entidad. Los días de atraso de cuentan en días calendarios.

Expediente: I-49234-2026
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=lMbjbfOnY18=

6	Penalidad por ausencia de equipamiento estratégico (Combi, camión baranda y/o equipos)	Penalidad diaria = S/. 200.00 por cada día de atraso.	En caso de ausencia del equipamiento estratégico en el tramo durante el horario de la jornada laboral.
7	Penalidad por reemplazar en campo, el equipamiento estratégico (Combi, camión baranda y/o equipos), sin la solicitud y autorización de cambio formal	Penalidad diaria = S/. 150.00 por cada día de cambio no autorizado.	En caso de reemplazo del Combi, camión baranda y/o equipos en el tramo sin la autorización correspondiente, será penalizada de acuerdo a la verificación del cambio, realizada por la supervisión o responsable del tramo.
8	Por no tener SCTR (Salud y Pension)vigente del personal.	Penalidad diaria = 0.5% UIT por cada dia calendario	El incumplimiento de no contar con el seguro SCTR (Pensión y Salud) vigente, por el tiempo que dure el servicio, se le aplicara una penalidad por cada día calendario.

14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		ENTIDAD	PROVEEDOR
Retraso en el plazo de presentación	Considerar plazos adecuados para la prestación.	X	
Incumplimiento de obligaciones de las partes.	Aplicación de otras penalidades		X

15. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver el contrato también de mutuo acuerdo o sisenso, previa opinión del área usuaria.

Expediente: I-49234-2026
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=lMbjbfOnY18=

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio

Expediente: I-49234-2026
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=lMbjbfOnY18=

público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

19. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

El Prestador del Servicio designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con el Area Usuaria.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

20. Anexo

Estructura de Costos

Ayacucho, julio de 2026.

Los presentes Términos de Referencia cuentan con la aprobación de:

REPÚBLICA DEL PERÚ Firmado Digitalmente por: AZPUR SALCEDO Hugo Beint FAU 20503503639 soft DNI: PNOPE-28292479 Fecha: 14/07/2026 11:39:17	REPÚBLICA DEL PERÚ Firmado Digitalmente por: RICALDE TINOCO Gary Filio FAU 20503503639 soft DNI: PNOPE-40566289 Fecha: 14/07/2026 16:32:50
Elaborado por	Aprobado por/jefe de oficina/Unidad Gerencial

Expediente: I-49234-2026
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=lMbjbfOnY18=

ANEXO 01
Estructura de Costos

ITEM	Descripción	UNID.	CANT.	P.U	TOTAL (S/)
1	Servicio de Conservación de Pavimentos Flexibles en Calzada y Otros, Incluye Equipos y Herramientas	Serv	1		

El monto ofertado es a todo costo, incluye beneficios, leyes sociales, seguros, equipos, herramientas, entre otros.

Expediente: I-49234-2026
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=lMbjbfOnY18=